



Resolución Directoral

Nº 298 -2020 DE/ENAMM

Callao, 04 NOV 2020

Visto el Informe N° 055-2020/SP de fecha 27 de octubre del 2020 suscrito por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

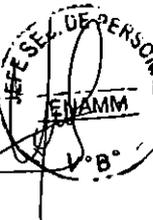
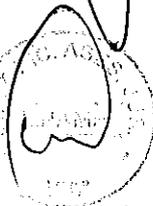
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa el fallecimiento del servidor Alfredo RUGEL Villanes, ocurrido con fecha 22 de septiembre de 2020 según Acta de Defunción N° 2000544370 de fecha 28 de septiembre del 2020 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la citada resolución expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor;

Que, el servidor Alfredo RUGEL Villanes es comprendido e incorporado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 24 de julio de 1991; en la plaza N°054 (Auxiliar de Limpieza de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración), nivel ocupacional de Servidor Auxiliar "D" en la categoría SAD según lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Siendo la fecha de extinción del vínculo laboral por la causal de fallecimiento el 22 de septiembre del 2020, según lo regulado en el literal (a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, por la causal de fallecimiento, a quien en vida fuera Alfredo RUGEL Villanes, servidor de este centro superior de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR vacante la plaza orgánica N° 054, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, Cargo: Auxiliar de Limpieza, Nivel "D" – SAD, de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sección de Personal de esta Escuela efectúe el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente, la cual será otorgada a los beneficiarios del causante.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la expedición de la presente Resolución a la Jefatura de la Sección de Personal, Presidente del SUB CAFAE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774